

RES. 2373/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005227, Ent. N° 3986/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza de las Sedes de los Juzgados de Paz Departamental de Treinta y Tres y Juzgado de Paz de la 2ª Sección Judicial de Treinta y Tres, localidad de Enrique Martínez, con la empresa ROSANA OXLEY LAGO;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 287/2019 de fecha 28/03/2019, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso la contratación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza para las Sedes del Juzgado de Paz Departamental de Treinta y Tres y el Juzgado de Paz la 2ª Sección Judicial (localidad Enrique Martínez), a favor de la empresa ROSANA OXLEY LAGO por la suma mensual de \$12.200;

2) que el plazo de la contratación se previó desde el 1º/04/2019 o desde la notificación de la adjudicación si fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31/12/2019, prorrogable por un año más, con un ajuste de un 4% a partir del 1º/07/2019 y, en lo sucesivo según la oportunidad y de acuerdo con los porcentajes previsto por los Consejos de Salarios para este servicio;

3) que con fecha 29/03/2019 se notificó la Resolución de adjudicación y con fecha 05/04/2019 la Contadora Auditora destacada intervino el gasto en forma preventiva;

4) que el Poder Judicial y ROSANA OXLEY LAGO suscribieron con fecha 30/04/2019 el contrato de prestación de servicios de limpieza, el que fue rectificado con fecha 10/06/2020 en cuanto a la cláusula del plazo del contrato, estableciéndose el inicio del mismo con fecha 1º/04/2019 en lugar del 30/04/2019;

5) con fecha 08/08/2019 la Directora de División Administración informó que se hará uso de la prórroga establecida para el año 2020, y que vencida ésta el presente contrato será incorporado en la próxima licitación a realizarse;

6) que la Contadora Auditora destacada con fecha 21/11/2019 informó que el gasto correspondiente al Ejercicio 2020 se tendrá por intervenido una vez se abran los créditos presupuestales del ejercicio 2020 y se realice la imputación correspondiente;

7) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 15/10/2020 proceder con una ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por el termino de seis meses a partir del 1º/01/2021, en virtud de que aún no ha culminado el trámite de la Licitación Pública N° 3/2020;

8) que con fecha 16/10/2020 el Poder Judicial solicitó al adjudicatario su conformidad para la ampliación de referencia, la que fue otorgada con fecha 19/10/2020;

9) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 908/2020 de fecha 12/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referendum de este Tribunal, el contrato celebrado el 30/04/2019 con la empresa ROSANA OXLEY LAGO para la prestación del servicio de limpieza en las Sedes de los Juzgados de Paz Departamental de Treinta y Tres y Juzgado de Paz de las 2ª Sección de Treinta y Tres, localidad de Enrique Martínez, estableciendo que el plazo pactado se ampliará hasta el 30/06/2021, por un monto mensual de

\$14.135 (IVA incluido), por un total por los 6 meses \$ 84.812 (IVA incluido), la que será atendida con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 202, Objeto del Gasto 278;

10) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 968/2020 de fecha 19/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar lo dispuesto en la Resolución precedente, ad referendum de este Tribunal, en lo que se dirá: por el servicio de limpieza relativo al Juzgado de Paz Departamental de Treinta y Tres un monto mensual que asciende a la suma de \$ 7.184 y por el correspondiente al Juzgado de Paz de las 2ª Sección Judicial (Enrique Martínez) la suma mensual del \$ 6.952;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$98.945 (IVA incluido), a favor de la empresa ROSANA OXLEY LAGO, derivado de la ampliación del contrato por el período semestre Enero – Junio 2021 (Resultandos 9 y 10), una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf